

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 7(b) del programa

CX/PR 19/51/7

Febrero de 2019

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

51.ª reunión

Región Administrativa Especial de Macao (República Popular China), 8-13 de abril de 2019

REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS: CATEGORÍA D: PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS DE ORIGEN VEGETAL (EN EL TRÁMITE 4)

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos bajo la presidencia de los Estados Unidos de América y la copresidencia de los Países Bajos)

Los miembros del Codex y observadores que deseen presentar observaciones en el trámite 3 sobre los distintos grupos de productos alimenticios elaborados de origen vegetal de todos los tipos de la Categoría D (Apéndice I) deberán presentarlas como se indica en la carta circular CL 2019/02-PR.

Las cartas circulares están a disposición en la página web del Codex/cartas circulares:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>

Este documento debe leerse junto con los documentos pertinentes de los temas 7(a) y 7(c) del programa.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Véanse los párrafos 1 a 5 y el Apéndice I de CX/PR 19/51/6.
2. El Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE) para la revisión de la Clasificación puso en marcha el trabajo sobre el Tipo 12 – Productos alimenticios secundarios de origen vegetal de la Categoría D – Alimentos elaborados de origen vegetal, de acuerdo con los términos de referencia¹ (TDR) indicados por la CCPR50 y (ii) con arreglo a la decisión² adoptada por la CCPR50 sobre el criterio para la revisión de la Clasificación de incorporar solo un producto en un grupo o subgrupo a fin de evitar confusiones por tener dos CXL distintos para el mismo producto.
3. La Categoría D tiene cuatro tipos (cada uno de los cuales consta de varios grupos):
 - Categoría D
 - Tipo 12 – Productos alimenticios secundarios de origen vegetal;
 - Tipo 13 – Productos derivados de origen vegetal;
 - Tipo 14 – Productos derivados de origen vegetal;
 - Tipo 15 – Alimentos elaborados (de varios ingredientes) de origen vegetal.

El Tipo 12 y el Tipo 13 están muy relacionados, porque en ambos grupos figuran productos que tienen como origen los mismos productos agrícolas sin elaborar, por ejemplo, cereales y frutas. En el Tipo 15 hay solo un número limitado de productos y en el Tipo 14 no hay ningún producto.

Por consiguiente, el GTE ha puesto en marcha el trabajo sobre la Categoría D completa.

4. El GTE propone los cambios siguientes basados en observaciones del Canadá, Chile, Alemania y Tailandia:
 - Cambios en los textos introductorios de los tipos
 - Nuevos productos
 - Los códigos de los sinónimos han sido sustituidos por una referencia
 - Se proponen subgrupos con un código, formado de la misma manera que en la Categoría A

¹ REP18/PR, párr. 129 (puntos ii y iv)

² REP17/PR, párr. 112

CONCLUSIONES

5. La revisión de la Categoría D comprende todos los tipos. Al añadir nuevos productos o reubicar productos de la Categoría D a la Categoría C se ha seguido el criterio convenido por la CCPR50 para la revisión de la Clasificación. El debate específico sobre el traslado de productos de la Categoría D a la Categoría C se describe en el tema 7(c) del programa. Todos los cambios que se proponen se indican realizados.

RECOMENDACIONES

9. Se invita al CCPR a examinar la Categoría D revisada (Apéndice I) teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones en relación con la revisión de la Categoría C y las propuestas para el traslado de productos elaborados de la Categoría D a la Categoría C en los documentos de trabajo pertinentes de los temas 7(b) y 7(c) del programa, así como las observaciones presentadas por los miembros y observadores del Codex en respuesta a las cartas circulares correspondientes.

APÉNDICE I**CATEGORÍAS D Y E ALIMENTOS ELABORADOS**

Por “alimento elaborado” se entiende el producto obtenido mediante la aplicación de procedimientos físicos, químicos o biológicos o combinaciones de ellos a un “producto alimenticio primario”, destinado para la venta directa al consumidor, para la utilización directa como ingrediente en la fabricación de alimentos o para ulterior elaboración.

No se consideran “alimentos elaborados” los “productos alimenticios primarios” tratados con radiación ionizante, lavados, seleccionados o sometidos a tratamientos similares.

CATEGORÍA D ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN VEGETAL**TIPO 12 PRODUCTOS ALIMENTICIOS SECUNDARIOS DE ORIGEN VEGETAL**

Por “producto alimenticio secundario” se entiende un “producto alimenticio primario” que ha sido sometido a una elaboración sencilla, como la eliminación de determinadas partes, desecación (excepto la desecación natural), descascarado y trituración, que no alteran básicamente la composición o identidad del producto. No se consideran productos alimenticios secundarios los cultivos o partes de cultivos maduros que se secan naturalmente en el campo, como legumbres, bulbos de cebolla o cereales.

Los productos alimenticios secundarios pueden ser sometidos a ulterior elaboración, utilizados como ingredientes en la fabricación de alimentos o vendidos directamente al consumidor.

FRUTAS DESECADAS**Categoría D****Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 055 Código alfabético del Grupo DF**

Grupo 055. Frutas desecadas. Los productos de este grupo se desecan generalmente de manera artificial. Pueden conservarse o no, o confitarse con adición de azúcares.

La exposición a los plaguicidas puede derivar de las aplicaciones antes de la cosecha, del tratamiento de las frutas después de la cosecha y antes de la elaboración, o del tratamiento de las frutas desecadas para evitar pérdidas durante el transporte y la distribución al por mayor o al detalle.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto una vez eliminados los huesos, pero el residuo se calcula referido al producto entero.

Grupo 055 Frutas desecadas**Código N.º Producto**

DF 0167

Frutas desecadas

DF 0014

Ciruelas*Prunus domestica* L.

DF 0226

Manzanas, desecadas*Malus domestica* Borkhausen

DF 0240

Albaricoques (damascos), desecados*Prunus armeniaca* L.;sin: *Armeniaca vulgaris* Lamarck

-

Grosellas1. Variedad de uva negra desecada sin semillas, véase Uvas pasas *Vitis vinifera* L., var., DF 0269

2. Véanse grosellas negras, rojas, blancas, Grupo 004 Bayas y otras frutas pequeñas FB 0021

DF 0269

Uvas pasas (= grosellas, pasas y “sultanas”)*Vitis vinifera* L., var. *corintiaca* y var. *apyrena*

-

Frutos desecados de la vid, véase Uvas pasas, DF 0269

DF 0247

Melocotones (duraznos), desecados

DF 0295

Dátiles, desecados o desecados y confitados*Phoenix dactylifera* L.

DF 0297

Higos, secos y confitados*Ficus carica* L.

-

Moscatel, véase Uvas pasas, DF 0269

- **Pasas (variedad de uvas blancas sin semillas, parcialmente desecadas)**, véase Uvas pasas
Vitis vinifera L.
- **"Sultanas"**, véase Uvas pasas, DF 0269

HORTALIZAS DESECADASCategoría D**Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 056 Código alfabético del Grupo DV**

Grupo 056. Hortalizas desecadas. Los productos de este grupo suelen desecarse artificialmente y a menudo triturarse.

La exposición a los plaguicidas deriva de las aplicaciones antes de la cosecha y/o el tratamiento de los productos desecados.

Puede consumirse todo el producto después de tenerlo a remojo o cocerlo.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto tal como se prepara para la venta al por mayor o la distribución al detalle.**

Grupo 056 Hortalizas desecadas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DV 0168	Hortalizas desecadas
DV 0604	Ginseng, desecado incluido el ginseng rojo
DV 0448	Tomate, desecado

HIERBAS AROMÁTICAS DESECADASCategoría D**Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 057 Código alfabético del Grupo DH**

Grupo 057, Hierbas aromáticas desecadas. Los productos de este grupo suelen desecarse artificialmente y a menudo triturarse. Para los productos en estado "fresco" véase el Grupo 027 Hierbas aromáticas.

La exposición a los plaguicidas deriva de las aplicaciones antes de la cosecha y/o el tratamiento de los productos desecados.

Se consumen desecados o a remojo como condimento en los productos alimenticios de origen animal o vegetal o en bebidas, generalmente en pequeñas cantidades.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto tal como se prepara para la venta al por mayor o la distribución al detalle.**

Grupo 057 Hierbas aromáticas desecadas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DH 0170	Grupo de hierbas aromáticas desecadas , (comprende todos los productos de este grupo)

Subgrupo 057A Hierbas aromáticas desecadas de plantas herbáceas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DH 2095	Subgrupode hierbas aromáticas desecadas de plantas herbáceas , (comprende todos los productos de este grupo)
DH 0720	Angelica, incluida la Angelica cultivada, desecada <i>Angelica sylvestris</i> L.; <i>A. archangelica</i> L.
DH 0721	Hojas de melisa, desecadas <i>Melissa officinalis</i> L.
DH 0722	Albahaca, desecada <i>Ocimum basilicum</i> L.
DH 0724	Borraja, desecada <i>Borago officinalis</i> L.
DH 0728	Dictamo blanco, desecado

- Dictamnus albus* L. ;
sin: *D. fraxinella* Pers.
- DH 0726 **Hierba gatera, desecada**
Nepetacataria L.
- DH 0624 **Hojas de apio, desecadas**
Apium graveolens L.
- DH 3289 **Perifolio, desecado**
Anthriscuscere folium(L.) Hoffm.
- DH 3501 **Dedalera china, desecada**
Rehmannia glutinosa (Gaertn.) Steud.
- DH 2605 **Cebollino, desecado**
Alliumschoeno prasum L.
- DH 2606 **Cebollino, ajo, desecado**
Alliumtuberosum Rottler ex Spreng.
- DH 3502 **Andrografis, desecada**
Andrographispaniculata (Burm. f.) Wall. Ex Nees
- **Dictamo crético, desecado**, véase Dictamo blanco, desecado DH 0728
- DH 0730 **Eneldo, desecado**
Anethum graveolens L.
- DH 3503 **Equinácea, desecada**
Echinacea angustifolia DC
- DH 0731 **Hinojo, desecado**
Foeniculum vulgare Mill.;
sin: *F. officinale* All.; *F capillaceum* Gilib.
- DH 3340 **Gálbano, desecado**
Ferula gummosa Boiss.
- DH 3223 **Gambir, desecado**
Uncariagambir (W. Hunter) Roxb.
- DH 3504 **Centella asiática, desecada**
Centella asiatica (L.) Urb.
- DH 0732 **Marrubio, desecado**
Marrubium vulgare L.
- DH 0733 **Hisopo, desecado**
Hyssopus officinalis
- DH 0734 **Espliego, desecado**
Lavendula angustifolia Mill.;
sin: *L. officinalis* Chaix; *L. spica* L.; *L. vera* DC.
- DH 0735 **Levístico, desecado**
Levisticum officinale Koch.
- DH 3505 **Mamaki, desecado**
Pipturus arborescens (Link) C. B. Rob.

DH 0736	Mejorana, desecada , incluido orégano turco y orégano sirio <i>Origanum majorana</i> L.; <i>O. onites</i> L. y <i>O. Syriacum</i> L.
DH 0738	Mentas, desecadas Varias especies e híbridos de menta y <i>Pulegium vulgare</i> Mill; (véase también Mentas individuales, Grupo 027 Hierbas aromáticas)
-	Orégano, desecado , véase Mejorana, desecada, DH 0736 <i>Origanum vulgare</i> L.
-	Menta piperita , véase Mentas, HH 0738 <i>Mentha x piperita</i> L.
DH 0740	Perejil, desecado <i>Petroselinum crispum</i> (Mill.) Fuss
DH 0741	Romero, desecado <i>Rosmarinus officinalis</i> L.
DH 0743	Salvia, desecada <i>Salvia officinalis</i> L.; <i>S. sclarea</i> L.
DH 0745	Ajedrea común y de monte, desecada <i>Satureja hortensis</i> L.; <i>S montana</i> L.
DH 3253	Stevia, desecada <i>Stevia rebaudiana</i> (Bertoni) Bertoni
DH 0747	Perifollo oloroso, desecado <i>Myrrhis odorata</i> (L.) Scop.
DH 0748	Tanaceto y especies afines, desecado <i>Tanacetum vulgare</i> L.; <i>T balsamita</i> L. ; sin: <i>Chrysanthemum balsamita</i> L.
DH 0750	Tomillo, desecado a.o. <i>Thymus vulgaris</i> L.; <i>Th. serpyllum</i> L. y <i>Thymus</i> hybrids.
DH 0752	Gaulteria, desecada <i>Gaultheria procumbens</i> L. (no incluye las hierbas aromáticas de la familia gaulteria <i>Pyrolaceae</i>)
DH 3506	Bretónica, desecada <i>Stachys officinalis</i> (L.) Trevis
DH 0753	Aspérula, desecada <i>Asperula odorata</i> L.
DH 0754	Ajenjo mayor, desecado <i>Artemisia absinthium</i> L.; <i>A. abrotanum</i> L.; <i>A. vulgaris</i> L.
Subgrupo 057B Subgrupo de hierbas aromáticas desecadas de plantas leñosas	
Código N.º	Producto
DH 2096	Subgrupo de hierbas aromáticas desecadas de plantas leñosas, (comprende todos los productos de este grupo)
DH 0723	Hojas de laurel, desecadas <i>Laurus nobilis</i> L.
DH 3363	Uña de gato, desecada

Uncaria tomentosa (Willd.) DC., *U. guianensis* (Aubl.) J. F. Gmel.

DH 3308 **Vitex lagundi, desecado**

Vitex negundo L.

DH 3338 **Eucommia, desecada**

Eucommia ulmoides Oliv.

DH 3507 **Gymnema, desecada**

Gymnema sylvestre (Retz.) Schult.

DH 3270 **Mora de morera, desecada**

Morus alba L.

DH 0742 **Ruda, desecada**

Ruta graveolens L.

DH 2260 **Baya perdiz, desecada**

Mitchella repens L.

DH 3508 **Hipérico, desecado**

Hypericum perforatum L.

DH 3509 **Adatoda, desecada**

Justicia adhatoda L.

PRODUCTOS DE CEREALES MOLIDOS (FASES INICIALES DE MOLTURACIÓN)Categoría D**Tipo 12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 058 Código alfabético del Grupo CM**

Por lo que respecta a las fracciones de molienda finales, hayan sido o no elaboradas, véase el Grupo 065 Fracciones de cereales en grano molidos

Grupo 058. Productos de cereales molidos (fases iniciales de molturación). En este grupo se incluyen las fracciones de la molturación inicial de cereales en grano, excepto de alforfón, cañihua y quinua, como arroz descascarado, arroz pulido y los salvados de cereales en grano no elaborados.

La exposición a los plaguicidas deriva de los tratamientos antes de la cosecha de los cultivos de cereales en grano en fase vegetativa y sobre todo del tratamiento a que se someten los cereales en grano después de la cosecha.

Puede consumirse todo el producto después de su elaboración ulterior o la preparación en el hogar.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto, tal como se prepara para la venta al por mayor o la distribución al detalle.**

Nota: habida cuenta del número de productos afines de este grupo, se han tenido que utilizar códigos y números adicionales, no relacionados con el producto alimenticio primario del que se prepara el producto elaborado en cuestión. En la Clasificación se hace referencia a los códigos y números adicionales en relación con los productos alimenticios primarios donde se indican por primera vez.

Grupo 058 Productos de cereales molidos (fases iniciales de molturación)

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
CM 0081	Salvado, sin elaborar de cereales en grano (excepto alforfón, cañihua y quinua)

CM 0640 Cebada, perlada

CM 3510 Salvado de cebada, sin elaborar

CM 1206 Salvado de arroz, sin elaborar

CM 0649 Arroz, descascarado

CM 1205 Arroz, pulido

CM 1206 Salvado de arroz, sin elaborar

CM 1207 Cáscaras de arroz

CM 0650 Salvado de centeno, sin elaborar

CM 0654 Salvado de trigo, sin elaborar

PRODUCTOS ALIMENTICIOS SECUNDARIOS DIVERSOS DE ORIGEN VEGETALCategoría D**Tipo12 Productos alimenticios secundarios de origen vegetal****Grupo 059 Código alfabético del Grupo SM**

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto.**

Grupo 059 Productos alimenticios secundarios diversos de origen vegetal

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
SM 0716	Café en grano, tostado

SM 0715 Cacao en grano, tostado

TIPO 13 PRODUCTOS DERIVADOS COMESTIBLES DE ORIGEN VEGETAL

Los "productos derivados comestibles" son alimentos o sustancias comestibles extraídos de productos alimenticios primarios o productos agrícolas no elaborados, ~~no destinados al consumo humano como tal~~, mediante elaboración física, biológica o química.

Este tipo de alimentos elaborados incluye grupos como los aceites vegetales (sin refinar y refinados), productos secundarios del fraccionamiento de los cereales, los zumos (jugos) de frutas, tés (fermentados y desecados), cacao en polvo y productos secundarios de la fabricación del cacao, así como extractos de diversas plantas.

FRAGMENTOS DE MOLTURACIÓN DE CEREALES EN GRANOCategoría D**Tipo 13****Productos derivados de origen vegetal****Grupo 065 Código alfabético del Grupo CF**

Grupo 065. Los fragmentos de molturación de cereales en grano abarcan los fragmentos de la fase final de molturación y separación en fragmentos. En este grupo se incluyen también los salvados elaborados, tal como se preparan para el consumo directo.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto**.

Nota: habida cuenta del número de productos afines de este grupo, se han tenido que utilizar códigos y números adicionales, no relacionados con el producto alimenticio primario del que se prepara el producto elaborado en cuestión.

En la Clasificación se hace referencia a los códigos y números adicionales en relación con los productos alimenticios primarios donde se indican por primera vez.

Grupo 065 Fragmentos de molturación de cereales en grano**Código N.º****Producto**

CF 0080	Grupo de cereales en grano, harina; véase el grupo 020 para las especies que figuran en el código GC 0080 del grupo de cereales en grano
CF 2086	Subgrupo de trigo, granos similares y pseudocereales sin cáscara, harina; véase el grupo 020 (código GC 2086) para las especies que figuran en el grupo de Trigo, granos similares y pseudocereales sin cáscara
CF 2087	Subgrupo de cebada, granos similares y pseudocereales con cáscara, harina; véase el grupo 020 (código GC 2087) para las especies que figuran en Cebada, granos similares y pseudocereales con cáscara
CF 2088	Subgrupo de cereales de arroz, harina; véase el grupo 020 (código GC 2088) para las especies que figuran en Cereales de arroz
CF 2089	Subgrupo de sorgo en grano y mijo, harina; véase el grupo 020 (código GC 2089) para las especies que figuran en Sorgo en grano y mijo
CF 2090	Subgrupo de cereales de maíz, harina; véase el grupo 020 (código GC 2090) para las especies que figuran en Cereales de maíz
CF 0081	Salvados de cereales, elaborados
CF 3511	Cebada, harina
CF 0640	Cebada, salvados, elaborados
CF 0641	Alforfón, harina
-	Maíz, harina, véase Maíz, harina, CF 1255
-	Maíz,, molido, véase Maíz molido, CF 0645
CF 1255	Maíz, harina
CF 0645	Maíz, molido
CF 0646	Mijo, harina
CF 0647	Avenas, harina
CF 3512	Avenas, grañones/copos
CF 0649	Salvado de arroz, elaborado
CF 3513	Harina de arroz
CF 0650	Salvado de centeno, elaborado
CF 1250	Centeno,harina
CF 1251	Centeno,integral
CF 0651	Sorgo, grano, harina
CF 0654	Salvado de trigo, elaborado
CF 1210	Trigo, germen
CF 1211	Trigo, harina
CF 3514	Trigo, molturaciones
CF 3515	Trigo, migas

CF 1212 **Trigo integral**

TÉS

Categoría D

Tipo 13

Productos derivados comestibles de origen vegetal

Grupo 066 Código alfabético del Grupo DT

Los tés del Grupo 066 derivan de las hojas de diversas plantas, pero principalmente de la *Camellia sinensis*.

Se emplean principalmente en forma fermentada y desecada o solo como hojas secas para la preparación de infusiones, que se consumen como bebidas.

Se arrancan los brotes vegetativos recién desarrollados (brote final y 2-3 hojas) del té, se dejan marchitar, se retuercen y desmenuzan, después de lo cual, en general, se hacen fermentar y se desecan.

Los tés que se obtienen de otras plantas suelen prepararse de forma similar.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto, tal como se prepara para la venta al por mayor o la distribución al por menor.**

Grupo 066 Tés

Código N.º

Producto

DT 0171 **Tés (té y tés de hierbas aromáticas)**, (comprende todos los productos de este grupo)

DT 1110

Manzanilla

- *Matricaria recutita* L. ;
sin: *M. Chamomilla* auct.
- *Chamaemelum nobile* (L.) All. ;
sin: *Anthemis nobilis* L.

- **Manzanilla, de Alemania o aromática**, véase Manzanilla, DT 1110

- **Manzanilla, romana o noble**, véase Manzanilla, DT 1110

DT 1111

Hierba Luisa (hojas secas)

- Lippia citriodora* H.B. & K. ;
sin: *L. triphylla* L'Herb.

DT 1112

Tila

- Tilia cordata* Mill., sin: *T. ulmifolia* Scop. ;
T. parvifolia Ehrh. ex Hoffm., *Tilia platyphyllos* Scop. ;
sin: *T. grandifolia* Ehrh. ex Hoffm.

DT 1113

Mate (hojas secas)

- Ilex paraguensis* D. Don. ;
sin: *I. paraguariensis* St. Hill.

- **Manzanilla, aromática**, véase Manzanilla de Alemania, DT 1110

- **Té del Paraguay**, véase Mate, DT1113

- **Té de menta, (hojas secas)** véase Menta piperita, Grupo 027A Mentas, DH 0738

- Mentha x piperita* L.

DT 0446

Rosella (cáliz y flores), seca

- Hibiscus sabdariffa* L.

DT 3516

Rooibos

- Aspalathus linearis* (Burm. f.) R. Dahlgren

DT 1114

Té, verde, negro (negro, fermentado y desecado)

- Camellia sinensis* (L.) O Kuntze, varios cultivares ;
sin: *C. thea* Link; *C. theifera* Griff. ; *Thea sinensis* L. ;
T. bohea L. ; *T. viridis* L.

DT 1116

Té, verde

Camellia sinensis (L.) O Kuntze, varios cultivares;

ACEITES VEGETALES, SIN REFINAR

Categoría D

Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal

Grupo 067 Código alfabético del Grupo OC

Grupo 067. Los aceites vegetales sin refinar comprenden los aceites vegetales sin refinar derivados de semillas oleaginosas del Grupo 023 Frutas tropicales y subtropicales que contienen aceite, como las aceitunas, y algunas legumbres (por ejemplo, la soja) desecada. Véanse la definición y características del aceite de oliva sin refinar en Codex Stan 33-1981. Los aceites sin refinar se utilizan como constituyentes de piensos compuestos o elaborados ulteriormente (refinados, clarificados). Véase el Grupo 068, Aceites vegetales comestibles (o refinados).

La exposición a plaguicidas tiene lugar a causa del tratamiento antes de la cosecha de los correspondientes cultivos, o el tratamiento después de la cosecha de las semillas oleaginosas o las legumbres que contienen aceite.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto, tal como se prepara para la distribución al por mayor.**

Grupo 067 Aceites vegetales, sin refinar

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
OC 0172	Aceites vegetales, sin refinar
-	Aceite de maíz, sin refinar, véase Aceite de maíz, sin refinar
OC 0691	Aceite de semillas de algodón, sin refinar
OC 0665	Aceite de coco, sin refinar
OC 0693	Aceite de linaza, sin refinar
OC 0645	Aceite de maíz, sin refinar
OC 0305	Aceite de oliva, virgen
OC 0696	Aceite de palma, sin refinar Obtenido a partir del mesocarpio carnoso de <i>Elaeis guineensis</i> Jacq., véase Codex Stan. 125-1981.
OC 1240	Aceite de almendra de palma, sin refinar Obtenido de almendras de las frutas de <i>Elaeis guineensis</i> Jacq., véase Codex Stan. 126-1981.
OC 0697	Aceite de maní (cacahuete), sin refinar
OC 0495	Aceite de colza, sin refinar
OC 0699	Aceite de semillas de cártamo, sin refinar
OC 0700	Aceite de semillas de sésamo, sin refinar
OC 0541	Aceite de soja, sin refinar
OC 0702	Aceite de semillas de girasol, sin refinar

ACEITES VEGETALES, COMESTIBLES (O REFINADOS)**Categoría D****Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 068 Código alfabético del Grupo OR**

Grupo 068. Los aceites vegetales comestibles (o refinados) comprenden el aceite vegetal derivado de semillas oleaginosas del Grupo 023, Frutas tropicales y subtropicales que contienen aceite, como las aceitunas, y algunas legumbres de elevado contenido de aceite. Los aceites comestibles se obtienen de aceites sin refinar mediante un proceso de refinación y/o clarificación. Para las definiciones y características de los aceites comestibles que figuran a continuación véase Codex Stan 20-27 (inclusive), 33, 124 y 126 (inclusive) - 1981.

La exposición a los plaguicidas tiene lugar durante el tratamiento antes de la cosecha de los correspondientes cultivos, o el tratamiento después de la cosecha de las semillas oleaginosas y las legumbres que contienen aceite.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto, tal como se prepara para la distribución al por mayor o al detalle.**

Grupo 068 Aceites vegetales, comestibles (o refinados)

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
OR 0172	Aceites vegetales, comestibles
OR 0001	Aceite de cítricos, comestible
-	Aceite de maíz, comestible , véase Aceite de maíz, comestible
OR 0691	Aceite de semillas de algodón, comestible
OR 0665	Aceite de coco, refinado
OR 0002	Limonas y limas, aceite comestible refinado
OR 0645	Aceite de maíz, comestible
OR 0305	Aceite de oliva, refinado , según la definición de Codex Stan. 33-1981
-	Aceite de residuos de oliva , según la definición de Codex Stan. 33-1981, véase Aceite de oliva, refinado
OR 0696	Aceite de palma, comestible
OR 1240	Aceite de almendra de palma, comestible
OR 0697	Aceite de maní (cacahuete), comestible
OR 0738	Aceite de menta piperita, comestible
OR 0495	Aceite de colza, comestible
OR 0699	Aceite de semillas de cártamo, comestible
OR 0700	Aceite de semillas de sésamo, comestible
OR 0541	Aceite de soja, refinado
-	Aceite de hierbabuena, comestible , véase Aceite de menta piperita, comestible
OR 0702	Aceite de semillas de girasol, comestible

PRODUCTOS DERIVADOS VARIOS COMESTIBLES DE ORIGEN VEGETALCategoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 069 Código alfabético de Grupo: DM**

Grupo 069. Los productos derivados varios comestibles comprenden diversos productos intermedios de la fabricación de productos alimenticios comestibles. Algunos de ellos se destinan a elaboración ulterior y no se consumen como alimentos o piensos como tales.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto.**

Nota: habida cuenta del número de productos afines de este grupo se han tenido que utilizar códigos y números de grupo adicionales, no relacionados con los productos alimenticios primarios de los que se obtienen los productos intermedios.

En la Clasificación se hace referencia a los códigos y números adicionales en relación con el producto alimenticio primario cuando se indican por primera vez.

Grupo 069 Productos derivados varios comestibles de origen vegetal

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
DM 0001	Melazas de cítricos Traslado a la CATEGORÍA C
DM 1215	Manteca de cacao
DM 1216	Masa de cacao
DM 0715	Cacao en polvo
DM 0665	Coco, copra (carne desecada)
DM 0604	Ginseng, extractos
DM 0305	Aceitunas, elaboradas
DM 0589	Patatas (papas), gránulos/copos
DM 0658	Melazas de sorgo Traslado a la CATEGORÍA C
DM 0651	Sorgo, jarabe dulce
DM 0596	Melazas de remolacha azucarera Traslado a la CATEGORÍA C
DM 3517	Remolacha azucarera, azúcar refinado
DM 0659	Melazas de caña de azúcar Traslado a la CATEGORÍA C
DM 3518	Caña de azúcar, azúcar refinado
DM 0448	Tomate, puré CODEX STAN 57-1981

ZUMOS (JUGOS) DE FRUTASCategoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 070 Código alfabético del Grupo JF**

Los zumos (jugos) de frutas, Grupo 070, se obtienen exprimiendo frutos maduros diversos, bien sea del fruto entero o de la pulpa (Tipo 1 y frutos de hortalizas de fruto, Grupos 011 y 012). A los zumos (jugos) podrá añadirse una pequeña cantidad de conservantes durante la elaboración. Los zumos (jugos) suelen prepararse para el comercio internacional en forma concentrada, que es reconstituida para la distribución al por mayor o al detalle aproximadamente a la concentración del zumo (jugo) original que se obtiene mediante el procedimiento de prensado.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto (no concentrado) o el producto reconstituido a la concentración del zumo (jugo) original.**

Grupo 070 Zumos (jugos) de frutas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
JF 0175	Zumos (jugos) de frutas , (comprende todos los productos de este grupo)
JF 0226	Zumo (jugo) de manzana
JF 1140	Zumo (jugo) de grosellas negras
-	Casis , véase zumo de grosellas negras, JF 1140
JF 0001	Zumo (jugo) de cítricos
JF 0265	Zumo (jugo) de arándano
JF 0269	Zumo (jugo) de uva
JF 0203	Zumo (jugo) de pomelo
JF 0204	Zumo (jugo) de limón
JF 0345	Zumo (jugo) de mango
JF 0004	Zumo (jugo) de naranja
JF 0341	Zumo (jugo) de piña
JF 0355	Zumo (jugo) de granada
JF 0448	Zumo (jugo) de tomate

PRODUCTOS SECUNDARIOS DERIVADOS DE LA ELABORACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZASCategoría D**Tipo 13 Productos derivados comestibles de origen vegetal****Grupo 071 Código alfabético del Grupo AB**

Grupo 071. Los productos de este grupo son productos secundarios derivados de la elaboración de frutas y hortalizas. Los productos se preparan en general en forma seca para la distribución al por mayor o al detalle.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): **todo el producto. Los residuos presentes en los productos "húmedos" de este grupo deben expresarse con referencia al "peso en seco"; véase la explicación en el Grupo 050, Forrajes de leguminosas.**

Grupo 071 Productos secundarios derivados de la elaboración de frutas y hortalizas**Código N.º Producto**

AB-0001 **Pulpa de cítricos, desecada** **Trasladado a la CATEGORÍA C**

_____ *Citrus*spp.

AB-0226 **Orujo de manzana, desecado** **Trasladado a la CATEGORÍA C**

_____ *Malusdomesticus*Borkhausen

AB-0269 **Orujo de uva, desecado** **Trasladado a la CATEGORÍA C**

_____ *Vitisvinifera* L.

AB-0596 **Pulpa de remolacha azucarera, desecada** **Trasladado a la CATEGORÍA C**

_____ *Beta vulgaris* L., var. *saccharifera*;

_____ sin: *B. vulgaris* L., var. *altissima*

AB-1201 **Pulpa de remolacha azucarera, húmeda** **Trasladado a la CATEGORÍA C**

_____ Los residuos en la pulpa húmeda deben expresarse con referencia al peso en seco

ALIMENTOS ELABORADOS (DE UN SOLO INGREDIENTE) DE ORIGEN VEGETALCategoría D**Tipo 14 Alimentos elaborados (de un solo ingrediente) de origen vegetal**

Por "alimento elaborado de un solo ingrediente" se entiende todo "alimento elaborado" que consta de un ingrediente alimenticio identificable, con medio de cobertura o ingredientes secundarios, como aromatizantes, especias y condimentos, o sin ellos, y que normalmente se preparan en recipientes listos para el consumo, después de haberlos cocinado o sin cocinar.

ALIMENTOS ELABORADOS (DE VARIOS INGREDIENTES) DE ORIGEN VEGETAL

Por "alimento elaborado de varios ingredientes" se entiende todo alimento elaborado que consta de más de un ingrediente principal.

Un alimento de varios ingredientes que conste de ingredientes, tanto de origen vegetal como animal, se incluirá en este tipo si predominan los ingredientes de origen vegetal.

Productos elaborados a base de cereales de varios ingredientesCategoría D**Tipo 15 Alimentos elaborados (de varios ingredientes) de origen vegetal****Grupo 078 Código alfabético del Grupo CP**

Los productos de este grupo se fabrican con varios ingredientes; no obstante, los productos derivados de cereales en grano constituyen el ingrediente principal.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto tal como se prepara para la distribución al por mayor o al detalle.

Grupo 078 Productos elaborados a base de cereales de varios ingredientes

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
CP 0179	Pan y otros productos a base de cereales cocidos
-	Pan de maíz, véase Pan de maíz
CP 0645	Pan de maíz
CP 1250	Pan de centeno
CP 1211	Pan blanco
CP 1212	Pan integral

ALIMENTOS ELABORADOS VARIOS DE ORIGEN VEGETALCategoría D**Tipo M Alimentos elaborados varios de origen vegetal****Grupo 079 Código alfabético del Grupo MU**

Alimentos varios son los productos que no cumplen los criterios para la agrupación de cultivos. Esos criterios son: 1) posibilidad similar de los productos para tener residuos de plaguicidas, 2) morfología similar, 3) prácticas de producción, costumbres de cultivo similares, etc., 4) parte comestible, 5) BPA similares para los usos de plaguicidas, 6) comportamiento de los residuos similar, y 7) ofrecen flexibilidad para establecer tolerancias de grupo. Debido al carácter heterogéneo de los productos varios, no se establecerán productos representativos para los diversos grupos.

Parte del producto a la que se aplican los LMR (y que se analiza): todo el producto tal como se prepara para la distribución al por mayor o al detalle.

Grupo 079 Alimentos elaborados varios de origen vegetal

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
MU 1100	Lúpulos, desecados <i>Humulus lupulus L.</i>